

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

(2018-2027)

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 012-2025-GDHYS/MDP

Pucusana, 24 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe Técnico N° 004-2025-SGPS-GDHYS/MDP de la Sub Gerencia de Programas Sociales; el Informe N° 022-2025-GDHYS/MDP de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; el Informe Técnico N° 018-2025-OGPP/MDP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con lo previsto en el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritos: 2.8. Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes -DEMUNA- de acuerdo a la legislación sobre la materia;

Que, el artículo 42° del Código de los Niños y Adolescentes establece que la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema Nacional de Atención Integral. Funciona en los gobiernos locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, y su finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en este Código y otras normas aplicables a su favor;

Que, el numeral 43.2) del artículo 43° del mismo Código, predispone que, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente está a cargo de un gobierno local se denomina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA. El gobierno local se encuentra a cargo de su implementación y sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Informe Técnico N°004-2025-SGPS-GDHYS/MDP, la Sub Gerencia de Programas Sociales, sostiene que, el Plan de Trabajo de la DEMUNA para el ejercicio 2025, está enfocado en las acciones a realizar, medidas de control y medios de verificación, **por lo cual, sostiene que** existe la necesidad de contar con este instrumento, que permitirá mejorar su servicio y garantizar los deberes y derechos de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, concluye con la emisión de la opinión técnica en el cual declara viable la aprobación del plan de **TRABAJO DE DEMUNA 2025 con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025;**

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2025-OGPP/MDP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión **PROCEDENTE** para la aprobación del **PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DEL PROGRAMA DEMUNA**, toda vez se encuentra acorde a los recursos públicos del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana y alineado a los Objetivos Estratégicos Institucionales, así como también a la Política General de Gobierno. Asimismo, señala que de la revisión efectuada al Presupuesto Institucional

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

(2018-2027)

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

de la Entidad para el año fiscal 2025 se determina una asignación presupuestal en la cadena funcional programática asociada al Programa Presupuestal 0017 ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDO, desagregándose de la siguiente manera:

“Unidad Ejecutora	:301273MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Año	:2025
Programa	: 0117 ATENCION OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO
Prod/Proy	: 3000887 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO O DESPROTECCION FAMILIAR RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCION
Act/AI/Obr	: 5006330 ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO A TRAVES DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SERVICIOS PARA FORTALECER VINCULOS FAMILIARES
Función	: 23 PROTECCION SOCIAL
División Func.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Func.	: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
Finalidad	: 0290664 ATENCION A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO A TRAVES DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SERVICIOS PARA FORTALECER VINCULOS FAMILIARES
Unidad de Medida	: 086 PERSONA
Departamento	: 15 LIMA
Provincia	: 01 LIMA
Distrito	: 24 PUCUSANA
SEC FUN (Meta)	: 0014
Genérica de Gasto	: 2. 3. BIENES Y SERVICIOS
Importe	: S/ 25,000.00

En mérito a lo expuesto, este Despacho otorga la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** hasta por el monto de **S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES)** para la ejecución del **PLAN DE TRABAJO DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE (DEMUNA) PARA EL AÑO FISCAL 2025...**

Que, en cuanto a la eficacia anticipada del acto administrativo solicitado, debe tomarse en consideración el numeral 7.1) del artículo 7° y el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señalan que la autoridad administrativa puede disponer que el acto de administración interna que apruebe, tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; asimismo, para darse la eficacia anticipada, se requiere que el supuesto de hecho justificativo de la adopción del acto sea real y existente a la fecha en que se pretenda retrotraer su eficacia.

ESTANDO LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 339-2023/MDP, ORDENANZA QUE APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO FISCAL 2025 DEL PROGRAMA DEMUNA con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, el mismo que se encuentra acorde a los recursos públicos del Presupuesto Institucional de la

GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”

(2018-2027)

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Municipalidad Distrital de Pucusana y alineado a los Objetivos Estratégicos Institucionales, así como también a la Política General de Gobierno y cuenta presupuesto de **S/ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES)**, según lo manifestado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Técnico N° 018-2025-OGPP/MDP.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales y al área de DEMUNA la ejecución del Plan Anual de Trabajo para el año fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pucusana, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

ARTICULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital <https://www.gob.pe/municipucusana> de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

Abg. Junior Manuel Morello Fernandez
Gerente de Desarrollo Humano y Social